## Panamá 15 de NOVIEMBRE

de1994.

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN.

CONTESTACION DE LA DEMANDA. La firme Arrocha y Asociados, en representación de ILMA NORIELA ALVAREZ SANJUR, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 15 de 27 de mayo de 1994, emitida por la Fincalía Auxiliar de la República acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

## HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Con mi acostumbrado respeto y dentro del término oportuno acudo ante su digno Despacho, a fin de dar formal contestación a la demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la firma Arrocha y Asociados en representación de ILMA NORIELA ALVAREZ SANJUR, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 15 de 27 de mayo de 1994, emitida por la Fiscalía Auxiliar de la República, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

## I. EN CUANTO AL PETITUM.

Nos oponemos a las peticiones formuladas por el accionante a través de su apoderado judicial, por las razones que más adelante expondremos.

## II. HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA.

PRIMERO: Esto no constituye un heche, sino una apreciación subjetiva del actor; por tanto, no lo aceptamos.

SEGUNDO: Sólo aceptamos como cierto que la demandante ILMA NORIELA ALVAREZ SANJUR, fue nombrada mediante Decreto No. 102 de 26 de febrero de 1990, como